



DECRETO: N° 1884

TEMUCO, 31 MAY 2023

VISTOS:

1.- Oficio N°429, de fecha 13 de marzo de 2023, Informa Fuente de Financiamiento Proyecto PGO Construcción Centro Comunitario Barrio Nueva Chivilcán, Temuco.

2.- La Modificación del Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, de fecha 24 de abril de 2023, celebrado entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Nueva Chivilcán, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

3.- La Resolución Exenta N°503, de fecha 15 de mayo de 2023, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía que aprueba la citada Modificación del Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Lo informado por la Municipalidad de Temuco en el Oficio N°429, de fecha 13 de marzo de 2023, que el Proyecto de Construcción Centro Comunitario Barrio Nueva Chivilcán, Temuco, se financiará por una fuente distinta a la del Programa Recuperación de Barrios.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Modificación del Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, de fecha 24 de abril de 2023, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía que aprueba la citada Modificación del Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios.

2.- La referida Resolución se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/FBM/EQA/CVE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Secretaría de Planificación Comunal

Dirección A. Jurídica

Departamento de Vivienda



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

IDDOC 2718894



APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO NUEVA CHIVILCÁN, COMUNA DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
000056
PROVIDENCIA: 15 MAYO 2023
FECHA ENTRADA:
F. DOC. N° *Planificación*
RESPONDER ANTES DE

RESOLUCION EXENTA N° 503

TEMUCO, 15 MAYO 2023

VISTOS:

El Decreto Supremo N°14 de 2007 (V. y U.), que reglamenta el programa Recuperación de Barrios; Decreto de Ley N°1305 de 19/02/1976; Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, Resolución Exenta N°1386, de fecha 01 de octubre de 2019, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que Aprueba la selección de Barrios a intervenir dentro del marco del Programa Regular de Recuperación de Barrios; Resolución Exenta N° 516 de 09 de junio de 2020, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que Aprueba el Convenio de Cooperación de Programa Recuperación de Barrios; Resolución Exenta N° 1029 de 24 de noviembre de 2020, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que Aprueba el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios 2020; Resolución Exenta N° 990 de 09 de noviembre de 2021, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios 2019; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que exige del trámite de toma de razón; El Decreto Exento N° 12 (V. y U.), de fecha 22 de abril de 2022, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1.-La Modificación del contrato de Barrio, con fecha 24 de abril de 2023, del Programa Recuperación de Barrios, correspondiente al Barrio Nueva Chivilcán de la comuna de Temuco,

2.- Que la modificación señalada presentemente, debe ser aprobada mediante acto administrativo, por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Apruébese la siguiente Modificación del Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Nueva Chivilcán de la comuna de Temuco, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, de fecha 24 de abril de 2023, cuyo texto íntegro es el siguiente:



MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO NUEVA CHIVILCÁN
Y**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANIA
E**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 24 de abril del 2023, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Nueva Chivilcán, en adelante "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidente don Antonio Daniel Manriquez Villablanca, ambos domiciliados para estos efectos en pasaje Misti N°0728, comuna de Temuco; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Ximena Sepúlveda Varas, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Bulnes N° 853, comuna de Temuco y, la Ilustre Municipalidad de Temuco, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don Roberto Neira Aburto, ambos domiciliados en Av. Prat N°650, comuna de Temuco, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 24 de enero del 2022, entre el CVD, la SEREMI y el Municipio, se suscribió el Contrato de Barrio del Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el Programa, en los términos que se señalan en dicho documento, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 085, de fecha 1 de febrero de 2022, de esta Secretaría Ministerial.

SEGUNDO: Que, por Ordinario N° 429, de fecha 13 de marzo de 2023, la Municipalidad de Temuco respalda acuerdo de cambio de fuente de financiamiento del proyecto PGO, Construcción Centro Comunitario Barrio Nueva Chivilcán, que éste se financiará, por una fuente distinta a la del Programa de Recuperación de Barrios.

Por lo anterior, vengo a informar que el Proyecto "Centro Comunitario Barrio Nueva Chivilcán" fue postulado al Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios regulado por el DS27 (V.U.) de 2016, Capítulo I y actualmente seleccionado según Resolución N° 1778 del 27.12.2022 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

TERCERO: MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO, BARRIO NUEVA CHIVILCÁN

En razón de lo anteriormente expuesto, por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el Contrato de Barrio, Barrio Nueva Chivilcán singularizado en la cláusula primera, de la siguiente forma:

1.- Modifíquese la cláusula Cuarta en el sentido de eliminar de la tabla de proyectos del Plan de Gestión de Obras (PGO), el proyecto Construcción Centro Comunitario Barrio Nueva Chivilcán.



7 209285

En consecuencia, la tabla que señala:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento Multicancha Nevados Andinos Barrio Nueva Chivilcán	Equipamiento	2023 - 2024
2	Construcción Espacio Público Quebrada Nueva Chivilcán - Tolima.	Área Verde	2023 - 2024
3	Construcción Centro Comunitario Barrio Nueva Chivilcán.	Equipamiento	2023 - 2024
4	Mejoramiento Espacio Público Circulación Peatonal Plazas de Chivilcán.	Circulación	2023 - 2024

Queda de la siguiente manera modificada:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento Multicancha Nevados Andinos Barrio Nueva Chivilcán	Equipamiento	2023 - 2024
2	Construcción Espacio Público Quebrada Nueva Chivilcán - Tolima.	Área Verde	2023 - 2024
3	Mejoramiento Espacio Público Circulación Peatonal Plazas de Chivilcán.	Circulación	2023 - 2024

CUARTO: OTROS

En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Contrato de Barrios singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES

El presente instrumento de modificación de Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales. De idéntico tenor y fecha, quedando en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS

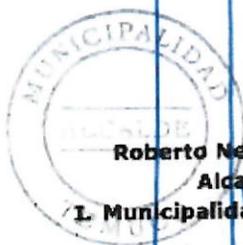
La personería del presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Nueva Chivilcán, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 03 de agosto del 2021; la personería de doña Ximena Sepúlveda Varas como secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en Decreto Supremo N° 12 (V. y U.), de 27/04/2022; y la personería de don Roberto Neira Aburto, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco,



consta en Decreto Alcaldicio N° 6441, de fecha 29 de junio de 2021 cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.



Antonio Marríquez Villablanca
Presidente
Consejo Vecinal de Desarrollo
Barrio Nueva Chivilcán



Roberto Neira Aburto
Alcalde
I. Municipalidad de Temuco



Ximena Sepúlveda Varas
Secretaría Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo
Región de La Araucanía



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA SEPULVEDA VARAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PMJ/MMV/paa
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Temuco.
- Archivo Programa Recuperación de Barrios, SEREMI
- Oficina de Partes MINVU, Región de la Araucanía.